

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 354 DE LA INVITACIÓN CERRADA No. 4 de 2016

(7 de octubre de 2016)

OBJETO: El Contratista se obliga a prestar sus servicios de investigación y análisis para caracterizar las audiencias de televisión de los canales Señal Colombia y Canal Institucional de RTVC

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 099 del 27 de febrero de 2015, por medio del cual se delegan algunas competencias del gerente de RTVC y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - **RTVC** como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio como quiera que su objeto social establece: “La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC** tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas”.

Que **RTVC** a través de sus distintos canales se ha consolidado durante los últimos años como una alternativa diferente que además de divertir, educa de forma novedosa y moderna mediante conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los distintos medios televisivos y de radio, hitos que han sido la estrategia liderada por la Gerencia de **RTVC** para ser aplicados en los proyectos de cada una de las marcas, siendo claro que su esencia está orientada al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio nacional.

Que los Canales RTVC, dado su carácter de medios públicos, deben acompañar y fortalecer los procesos de comunicación y territorio además de fortalecer los procesos culturales y sociales con enfoque diferencial a través de una oferta más cercana a los intereses y necesidades informativas de los colombianos e integrando a su estrategia la capacidad técnica lograda por el Gobierno Nacional a través del MINTIC y el alcance de las nuevas formas de consumo mediático en los consumidores nacionales, razón por la cual es indispensable profundizar en el conocimiento de las condiciones de vida de los televidentes nacionales para captar nuevas audiencias además de sus espectadores actuales para dar continuidad a las acciones de fidelización de estos.

Que actualmente los canales RTVC cuentan con información sobre el comportamiento de sus audiencias a través de datos reportados por los estudios IBOPE, EGM y TGI que por su metodología y periodicidad, entre otras características puntuales, dan cuenta de su desempeño frente al grupo de audiencia que les sigue y potencian las actividades de estrategia y planeación en el corto plazo, sin embargo, por su carácter mercantil, estos estudios realizados en ciudades capitales, con metodología cuantitativa no permiten profundizar en el conocimiento del perfil psicográfico, hábitos, percepción y expectativas, entre otros, de los televidentes colombianos frente a la televisión pública, en particular referidos a los canales RTVC. Buscando ampliar su conocimiento de televidentes ubicados en regiones no medidas por estos estudios, el Canal Señal Colombia realizó en 2015 un estudio de Caracterización de Audiencias que tuvo como eje principal la exploración de su audiencia cautiva en municipios secundarios y zonas rurales para conocer su penetración real y el comportamiento de su audiencia fiel de tal forma que los datos arrojados han dado cuenta de su penetración real y han aportado al mejoramiento de la relación del canal con esas audiencias seguidoras en las regiones no medidas por los estudios con los que cuenta.

Que dados los movimientos constantes en las estrategias competitivas de los diferentes actores mediáticos soportadas principalmente en los avances tecnológicos y en aras de avanzar en el conocimiento de los televidentes colombianos para buscar el fortalecimiento de su base seguidores, el Canal Señal Colombia se propone realizar en 2016 un estudio a profundidad, con metodología cualitativa, que le permita identificar, con el mayor alcance posible, el grupo de televidentes colombianos que no son seguidores de su oferta de contenidos pero que, por sus hábitos y características, constituyen un grupo potencial de televidentes, nuevos

Continuación Resolución N° 354 de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Cerrada N° 4 de 2016

seguidores de su programación. Este enfoque de investigación, aunque es diferente por su metodología de análisis y grupo al que se dirige, complementará la información recabada en la primera etapa (Caracterización 2015) y le permitirá al canal contar con herramientas conceptuales para, entre otros, atraer nuevos grupos de audiencia a su pantalla.

Que por su parte el Canal Institucional como canal temático, especializado en información sobre lo público, proveniente del Gobierno Nacional y sus entidades adscritas, requiere conocer a fondo las motivaciones, necesidades, expectativas y percepción de los televidentes colombianos sobre su línea editorial y su oferta de contenidos para determinar su incidencia en los televidentes colombianos y su penetración en regiones no medidas tradicionalmente por los estudios habituales, entre otros aspectos, de cara al diseño de estrategias para mejorar su desempeño actual y crecer su impacto vía la generación de hábitos que nutran las expectativas de su audiencia.

Que en razón de lo anterior, y diferente a la información con la que actualmente cuentan, los canales Señal Colombia y Canal Institucional contratarán individualmente la realización de un estudio de caracterización de audiencias para cada canal que tiene como propósito, para Señal Colombia, profundizar en el conocimiento de la audiencia colombiana, esta vez enfocado en aquellos televidentes nacionales que no son seguidores de su contenido pero que por sus características y hábitos son potencialmente afines y, para el Canal Institucional, un estudio de caracterización de audiencias que ampliará el conocimiento de su audiencia en territorios no medidos por los estudios tradicionales para aportar nuevos conocimientos sobre las necesidades y expectativas de contenido, entre otras características que aporten a su diseño estratégico y de programación.

Que el presente proceso tiene como propósito contratar dos (2) estudios independientes, uno para cada canal RTVC, según las necesidades expresadas en este documento los cuales podrán ser adjudicados a uno (1) o a dos (2) proponentes, según las propuestas recibidas, su pertinencia para la necesidad de cada canal y el cumplimiento de los requisitos expresados. Por lo anterior es potestativo de los proponentes ofertar por un ítem o por los dos.

Que en materia de contratación **RTVC**, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Que adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “...*las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...*”, en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme a su Manual de Contratación.

Que por lo anterior, las contrataciones que adelante **RTVC** en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante se denominarán “**Contratación Misional**”, esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida pre y post producción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

Que teniendo mediante la Resolución 109 del 15 de marzo de 2016, **RTVC** adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el **CAPÍTULO**

Continuación Resolución N° 354 de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Cerrada N° 4 de 2016

III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, en el numeral 1.2 regló la **INVITACIÓN CERRADA**, en la cual dispuso que:

“(…) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación cerrada en los siguientes eventos:

ii. Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la producción, promoción, conservación y archivo de televisión y radio, cuando su cuantía sea superior o igual a 300 SMMLV (…)

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el manual de contratación interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que de acuerdo con lo manifestado previamente y con la justificación expuesta procede la modalidad de invitación cerrada.

Que apuntando al propósito de las investigaciones requeridas por los canales RTVC y considerando el presupuesto económico definido por cada canal para contratar el desarrollo de su investigación, se solicitaron propuestas económicas en sondeo previo de mercado a ocho (8) compañías de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la investigación de mercados, con el fin de determinar la viabilidad en la aplicación del presupuesto disponible; derivado de su respuesta a la solicitud y de acuerdo a la modalidad de selección aplicable se escogieron seis (6) compañías que manifestaron interés para invitar a la convocatoria

Que el Manual de Contratación de RTVC prevé que en el proceso de invitación cerrada se realizara invitación a un número no menor de 2 proveedores, ni mayor de 10, a través de invitaciones a presentar propuesta, así las cosas, ésta Invitación Cerrada va dirigida a los siguientes proveedores:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DATOS DE CONTACTO
Yanhaas. Advanced Market Research	Juan Carlos Quintana Director Comercial juan.quintana@yanhaas.com Diag 40A No. 14 - 82, Teusaquillo. Bogotá D.C. Tel: 1-7432848
Centro Nacional de Consultoría -CNC-	Felipe Bolívar Director de Mercadeo fbolivar@cnccol.com ; falarcon@cnccol.com Calle 34 # 5 – 27. Bogotá D.C. Tel: 1-3394888
IPSOS	Claudia Mogollón H. Directora de Cuentas Public Affairs Claudia.mogollon@ipsos.com Calle 74 No. 11 - 81, Piso 5 . Bogotá D.C. Tel: 1-3769400
Datexco	Alejandra Velasco Directora de licitaciones public.consulting.manager@datexco.com Transversal 59 N 104B – 65. Bogotá D.C. Tel: 1-7460560
Brandstrat S.A.	Laura Santander Zuluaga Líder comercial y de mercadeo mercadeo@brandstrat.com Calle 95 11 A 37 oficina 501. Bogotá D.C. Tel: 1-6231024

Continuación Resolución N° 354 de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Cerrada N° 4 de 2016

HAVAS Worldwide	Eduardo Sánchez Research Director eduardo.sanchez@havasmq.com Carrera 7 #71-21. Bogotá D.C. Tel: 1-2560162
-----------------	---

Que el Comité de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en la sesión del 6 de octubre de 2016, aprobó los estudios previos y las reglas de participación de la Invitación Cerrada N° 4 de 2016.

Que, mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección, por medio del cual se contrate la prestación de los servicios de investigación y análisis para caracterizar las audiencias de televisión de los canales Señal Colombia y Canal Institucional de RTVC

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección será la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 295.760.917) IVA incluido.**

Que la Coordinación del Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2748 de fecha 09/21/2016.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de **RTVC**, para la evaluación de las propuestas la Entidad designara un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la Subgerente de Televisión de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Cerrada N° 4 de 2016, cuyo objeto es “El Contratista se obliga a prestar sus servicios de investigación y análisis para caracterizar las audiencias de televisión de los canales Señal Colombia y Canal Institucional de RTVC”

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 295.760.917) IVA incluido.** Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2748 de fecha 09/21/2016. Distribuido así:

Ítem 1. CANAL INSTITUCIONAL: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.	\$ 148.267.137
Ítem 2. SEÑAL COLOMBIA: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/LEGAL	\$ 147.493.780
TOTAL : DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE	\$ 295.760.917

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura, Estudio Previo, Reglas de	7 de octubre de 2016	www.rtv.gov.co y en el Portal Único de Contratación

Continuación Resolución N° 354 de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Cerrada N° 4 de 2016

Participación e invitación a presentar propuesta.		Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	10 de octubre de 2016 a las 5:30 pm	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	11 de octubre de 2016	www.rtv.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	12 de octubre de 2016	www.rtv.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co
Entrega de Propuestas	14 de octubre de 2016 Hora: 9:30 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 9:30 am.
Audiencia de cierre	14 de octubre de 2016 Hora: 10:00 a.m.	La Audiencia de cierre será en la Coordinación de Procesos de Selección a las 10:00a.m
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	18 al 20 de octubre de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	21 de octubre de 2016	www.rtv.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	24 al 26 de octubre 2016	www.rtv.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	27 de octubre de 2016	www.rtv.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co
-Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	28 de octubre de 2016	www.rtv.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la páginas web: de RTVC www.rtv.gov.co. y www.colombiacompra.gov.co

Continuación Resolución N° 354 de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Cerrada N° 4 de 2016

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Coordinación de Procesos de Selección en lo que respecta a la verificación jurídica, la Dirección de Canal Institucional de **RTVC** para la verificación y evaluación técnica del ítem 1, la Dirección del Canal Señal Colombia para la verificación de aspectos técnicos del ítem 2 y la Coordinación del área de presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los siete (7) días del mes de octubre de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(EN ORIGINAL FIRMADO)

ADRIANA LOPEZ CORREA
Subgerente de Televisión - RTVC

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección
Proyectó: Adriana Paola Polania Figueroa/Abogada Procesos de Selección.